

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

### PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

**Resolución de la Universidad de Huelva, por la que se dispone la adjudicación del expediente de contratación administrativa SE-07-23**

De conformidad con lo que establecen los artículos 131, 150 y 159 de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Huelva me atribuyen en materia de contratación.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Resolución Rectoral, de 30/03/2023, se aprobó el expediente de “**Contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil profesional de autoridades, altos cargos y personal de administración al servicio de la Universidad de Huelva**” del servicio de referencia, un gasto de 8.300,00 euros (exento IVA), el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y la Adjudicación mediante procedimiento **abierto/simplificado/abreviado**, conforme al artículo 131.2 De la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).


Efectuada con fecha 18/04/2023 la apertura de la documentación correspondiente y de la oferta según criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas, y con fecha 19/04/2023 la valoración de los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas, se ha elevado propuesta de adjudicación a favor de la empresa que ha presentado la mejor oferta, según lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previa acreditación de la capacidad de contratar considerada adecuada y suficiente.

### NÚMERO DE OFERTAS PRESENTADAS:

Nº ofertas:	N.I.F.:	EMPRESAS:
1	A82111030	DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES, S.A.U.
2	A28141935	MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Este Rectorado es competente para adjudicar el presente expediente en uso de las facultades atribuidas en materia de contratación por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, e Universidades, y de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por Decreto Legislativo 232/2011, de 12 de julio.

Código Seguro De Verificación	aDXv400E+RXRCkrfTkJpFw==	Fecha	05/05/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	María Antonia Peña Guerrero		
Url De Verificación	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/aDXv400E+RXRCkrfTkJpFw=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/aDXv400E+RXRCkrfTkJpFw=</a>	Página	1/3



**OFERTAS:**

EMPRESA	CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE 100 PUNTOS				PUNTUACIÓN TOTAL
	Proposición Económica 70 puntos		% Aumento límites /sublímites indemnización 30 puntos		
	valor	puntos	valor	puntos	
DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES, S.A.U.	7.570,50 €	69,12	75%	30,00	99,12
MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	7.475,00 €	70,00	50%	20,00	90,00

**RESUELVO**

Adjudicar por procedimiento abierto simplificado abreviado con el criterio de valoración cuantificable automáticamente, por asignación de valores o fórmulas del **expediente SE-07-23** denominado **“Contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil profesional de autoridades, altos cargos y personal de administración al servicio de la Universidad de Huelva”**, a favor de **DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES, S.A.U.** con **NIF: A82111030**, por un importe de **7.570,50 € (exento IVA)**.

**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

La formalización se efectuará mediante firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, dentro del plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.


El gasto que supone la presente contratación se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria y anualidad que se detalla:

Año	Aplicación presupuestaria			Importe
2023	80.00.00	422-D	224.09	7.570,50 €

El plazo de ejecución del presente contrato o aceptación de la resolución de adjudicación, se establece en **12 meses**, entrando en vigor a partir del **1 de junio de 2023**.

Se establece el compromiso de aplicar un porcentaje 75% en la aplicación de los límites/sublímites de indemnización.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aDXv400E+RXRCkrfTkJpFw==	<b>Fecha</b>	05/05/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Antonia Peña Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/aDXv400E+RXRCkrfTkJpFw=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/aDXv400E+RXRCkrfTkJpFw=</a>	<b>Página</b>	2/3



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, designar como Responsable del contrato antes indicado, a D. Manuel Jesús Pavón Lagares, Gerente de la Universidad de Huelva.

Disponer, conforme al artículo 151.1. de la LCSP, la publicación de esta Resolución de Adjudicación en el Perfil del Contratante y notificar la misma a todos los participantes en la licitación.

**RECURSOS:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Huelva, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 apartado a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Huelva en la fecha de la firma digital  
La Rectora  
María Antonia Peña Guerrero.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	aDXv400E+RXRCkrfTkJpFw==	<b>Fecha</b>	05/05/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	María Antonia Peña Guerrero		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/aDXv400E+RXRCkrfTkJpFw=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/aDXv400E+RXRCkrfTkJpFw=</a>	<b>Página</b>	3/3

